



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

**RESOLUCIÓN N°14/2016**  
**-Compensaciones Presupuestarias Diciembre 2015-**

**VISTO:**

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 292/2015 M.E., y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1113/2014 HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2015;*

*Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes diciembre de 2015, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;*

*Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**

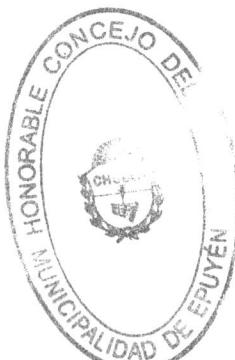
**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°292/2015 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –**

**Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS.-**

Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyén

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-  
La Ordenanza N°1113/2014.- Promulga Presupuesto 2015.-  
El Convenio Suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y S. Pùblicos.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-  
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N°1113/2014, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2015.-

Que como consecuencia del Acuerdo suscripto con el IPV para la construcción de una Red de Agua Potable en Barrio Alto, este organismo se compromete a remitir la suma de \$ 519.856,90.-

Que se ha suscripto un convenio con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y S. Pùblicos, mediante el cual este organismo se compromete a remitir la suma de \$ 1.461.583,25 para la obra Refacción de Tres viviendas para personal del Ministerio de Salud.-

Que se ha recibido un ATP de \$ 300.000,00.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las siguientes partidas y en los importes que para cada caso de indican A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 6.337,18; A.01.03. Impuesto Automotor \$ 35.225,78; A.02.01. Habilitación Comercial \$ 19.752,99; A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 6.768,16; A.03.01. Registros y Aranceles \$ 12.949,45; A.04.02. Cobro Acceso Puerto Bonito \$ 18.420,00 y B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 700.493,97.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN  
Don. ANTONIO F. REATO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.461.583,25 la Partida C.01.29. Refacción de Tres viviendas para personal del Ministerio de Salud, compensando el presupuesto de Gastos, mediante la creación e incremento en idéntico importe de la partida 11.01.36. Refacción de Tres Viviendas Ministerio de Salud.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 333.901,45 la partida de Recursos C.01.04. Construcción de 7 Monoambientes, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.04. Construcción de 7 Monoambientes.-

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 1.410,42 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.04. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 6.337,18;
- A.01.03. Impuesto Automotor \$ 35.225,78
- A.02.01. Habilitación Comercial \$ 19.752,99
- A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 6.768,16
- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 12.949,45
- A.04.02. Cobro Acceso Parque Pto. Bonito \$ 18.420,00

- B.01.01. Coparticipación de Impuestos Federales \$ 700,493,97

Total \$ 799.947,53

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 01.01.01. Personal Superior – Ejecutivo \$ 73.320,00
- 01.01.02. Personal Administrativo / Operativo \$ 365.920,00
- 01.03. Personal Asignaciones Familiares \$ 38.300,00
- 01.09. Personal – Otros \$ 59.900,00
- 03.01. Servicios Públicos \$ 3.500,00
- 03.02. Pasajes \$ 1.150,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 10.150,00
- 06.01.04. Programa – Minoridad y Familia \$ 24.500,00
- 06.02.03. Servicios Generales \$ 12.000,00
- 06.03.02. Instituciones – Bomberos \$ 700,00
- 08.11. Subsidios MFPS -\$ 1.710,00
- 15.01. Gastos de Representación \$ 42.400,00
- 15.02. Secretario HCD \$ 1.950,00
- 09.01 Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes \$ 164.447,53
  - Total \$ 799.947,53

Las partidas mencionadas deberán incrementarse en los importes citados.-

Articulo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de recursos B.02. Fondo Atencion Desequilibrios Municipales, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 09.01 Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes.-

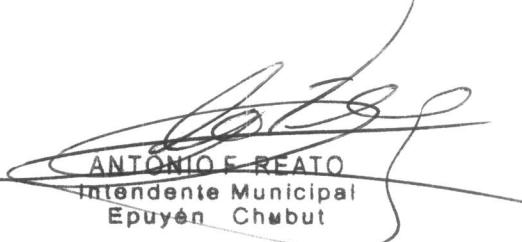
Articulo 6º) TRANSFERIR la suma de \$ 39.000,00 de la partida 01.07- Aporte Obra Social a la partida 01.06-Aportes Jubilatorios.-

Articulo 7º) De Forma.-

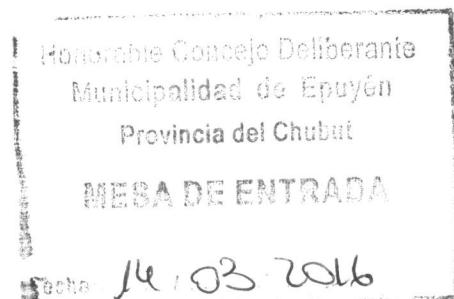
Resolución Municipal Nro. 292/2015.-  
Epuyén, 28/12/2015.-



Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

ANTONIO E. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut



Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuyén



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Municipalidad de Epuyén  
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Diciembre 2015

Incrementos

C.01.29-Refaccion de 3 Viviendas p/ pers. Min. Salud	\$ 1,461,583.25	11.01.36-Refaccion de 3 Viviendas p/ pers. Min.	\$ 1,461,583.25	\$ -
C.01.04-Construcción de 7 Monoambientes	\$ 333,901.45	11.01.04-Construcción de 7 Monoambientes	\$ 333,901.45	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 1,410.42	08.04-Retenciones Impuestos de Sellos	\$ 1,410.42	\$ -
A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 6,337.18			
A.01.03-Impuesto Automotor	\$ 35,225.78			
A.02.01-Habilitación Comercial	\$ 19,752.99	01.01.01-Personal Superior	\$ 73,320.00	\$ -
A.02.03-Tasas Atrasadas	\$ 6,768.16			
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 5,235.89			
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 7,713.56	01.01.02-Personal Administrativo/Operativo	\$ 365,920.00	\$ -
A.04.02-Cobro Acceso Parque Pto. Bonito	\$ 18,420.00			
	\$ 339,786.44			
	\$ 38,300.00	01.03-Personal Asignaciones Familiares	\$ 38,300.00	
	\$ 59,900.00	01.09-Personal-Otros	\$ 59,900.00	
	\$ 3,500.00	03.01-Servicios Públicos	\$ 3,500.00	
	\$ 1,150.00	03.02-Pasajes	\$ 1,150.00	
	\$ 10,150.00	03.05-Seguros y Comisiones	\$ 10,150.00	
	\$ 24,500.00	06.01.04-Programa Minoridad y Familia	\$ 24,500.00	
	\$ 12,000.00	06.02.03-Servicios Generales	\$ 12,000.00	
	\$ 700.00	06.03.02-Instituciones-Bomberos	\$ 700.00	
	\$ 1,710.00	08.11-Subsidios MFPS	\$ 1,710.00	
	\$ 42,400.00	15.01-Gastos de Representación	\$ 42,400.00	
	\$ 1,950.00	15.02-Secretario HCD	\$ 1,950.00	
	\$ 164,447.53	09.01-Credito Adicional p/ financiar erog. Ctes.	\$ 164,447.53	
B.02-Fondo Atención Desequilibrios Municipales	\$ 300,000.00	09.01-Credito Adicional p/ financiar erog. Ctes.	\$ 300,000.00	

compensaciones  
Incrementos

01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 39,000.00	01.07-Aportes Obra Social	\$ 39,000.00	\$ -
----------------------------	--------------	---------------------------	--------------	------

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut

## CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de Epuyen representada en este acto por el Intendente Señor Antonio F. REATO en adelante, "EL MUNICIPIO" por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio destinado a financiar la ejecución de la obra delegada: "REFACCION DE 3 VIVIENDAS PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD" en adelante "LA OBRA" el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LA OBRA, mediante el procedimiento administrativo que esta determine, de conformidad a la legislación que la rige.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO:** "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos afectará para la ejecución de LA OBRA como única suma total y global la de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.461.583,25). Ello implica que ésta se obliga única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieren resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada EL MUNICIPIO desobliga a LA PROVINCIA haciéndose cargo de la diferencia que surja del contrato de obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminación de precios, accidentes de trabajos etc., entendiéndose lo recién señalado como meramente enunciativo y no taxativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO libera a LA PROVINCIA por cualquier otro concepto que puedan derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente cláusula, asumiendo EL MUNICIPIO patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El aporte al cual se obliga LA PROVINCIA por el presente Convenio, será desembolsado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de EL MUNICIPIO ante ésta, de los correspondientes Certificados de Obra debidamente aprobados, y en la proporción que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior LA PROVINCIA hará efectivo un anticipo del Veinticinco por ciento (25 %), a los fines de cubrir los gastos que demanden la elaboración de la documentación técnica necesaria, adquisición de materiales etc.- De las certificaciones mensuales a emitirse por LA OBRA, se descontará proporcionalmente los anticipos a otorgar.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar LA OBRA en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del acta de inicio de las obras; obligándose a comunicar tal extremo a el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

**QUINTA: SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS:** Independientemente de la Inspección de Obra que llevará adelante EL MUNICIPIO, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, designará un profesional de su área con el objeto de realizar el seguimiento de trabajos, notificándole a EL MUNICIPIO sobre tal designación en forma fehaciente. Se deja constancia el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

**SEXTA: DEL FINAL DE OBRA:** Previo a desembolsar el último pago, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos verificará la ejecución del total de LA OBRA. Para ello, EL MUNICIPIO comunicará al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos la finalización de los trabajos y EL MINISTERIO dispondrá de (15) QUINCE días a fin de verificar tal extremo.

**SEPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuera éste en sede judicial como administrativa, que surja de las

FAMILIA F. CHIALVA  
SECRETARIO LETRADO  
Sect. Gen. Chubut - La Catedral

NANCY FABIANA E. ASIN  
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES  
MIPySP

relaciones contractuales entre EL MUNICIPIO y el o los subcontratistas de LA OBRA.

**OCTAVA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal LA PROVINCIA en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y EL MUNICIPIO DE EPUYEN Avenida Los Condores s/n de la Localidad de Epuyén Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuántas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia del Chubut, a los \_\_\_\_\_ de 2015.

NANCY FABIANA E. A.  
Disección de Asuntos Legales  
MIPySP

LA MUNICIPALIDAD

ANTONIO F. FREATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

LA PROVINCIA

PROVINCIA DEL CHUBUT  
**PODER EJECUTIVO**

•5/

C'

145

**ANEXO**

<b>Municipios y Comisiones de Fomento</b>	<b>Responsable</b>	<b>DN1</b>	<b>Aporte Financiero</b>
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra BOUDARGHAM Silvio	28.852.167	500.000
CHOLILA	Ubaldo	22.091.002	1.500.000
CORCOVADO	MOLINA, Héctor Ariel	20.035.989	1.000.000
EL HOYO	SZUDRUK, Miguel Mirco	18.546.585	1.000.000
EL MAITEN	CURRILEN, Osear Rubén	12.194.137	600.000
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo GARCÍA ARANIBAR, Mariano	12.795.116	300.000
GAIMAN		26.727.239	2.200.000
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ, Miguel Ángel	20.236.496	200.000
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN, Mario Horacio	23.257.946	1.000.000
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo D.	22.207.625	10.000.000
RAWSON	ARTERO, Rossana B.	14.296.172	6.500.000
RIO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	150.000
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Ornar	12.594.168	2.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>26.950.000</b>

PROVINCIA DEL CHUBUT  
**PODER EJECUTIVO**

Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos  
0/ Municipales, Ejercicio 2015.

artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuniquíese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Decreto N° 45

Cr. Biblo AleJotdroOCA  
Ministra de Economía ^ Crédito Público  
Provincia del Chubut



*Municipalidad de Epuyen  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**RESOLUCIÓN N°004/2015**

**"Refacción de tres viviendas para personal de Ministerio de Salud"**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 027/15M.E., y:

**CONSIDERANDO:**

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un contrato, entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador, Don Martín Buzzi y la Municipalidad de Epuyen, representado por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la obra "Refacción de tres viviendas para personal del Ministerio de Salud";

Que la Provincia aportará la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres con veinticinco centavos (\$ 1.461.583,25), tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 027/15M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.**

**Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear la partida correspondiente y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.**

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-**



Laura Micheli  
Presidenta H. C. O.  
Municipio Declarado Epuyen

RAwsoN, 22 DIC 2015

\P 1

VISTO:

El Expediente N° 3207-EC-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15 se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por la Ley II N° 159, nodificado por las Leyes II N° 168 y N° 171, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, el Ministerio de Economía y Crédito Público gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a los Municipios y Comisiones de Fomento en concepto de ayuda financiera;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo Iº Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

[POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGANSE aportes no reintegrables en concepto de ayuda financiera por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 26.950.000.-) a distribuirse a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, representadas por los señores Intendentes de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Los subsidios otorgados en el artículo Iº deberán ser invertidos por los Responsables dentro de los sesenta (60) días de recibidos y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SA.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96,